

Junto a esta relación de los trabajos presentados al congreso es justo mencionar algunas de las actividades programadas por quienes este año se ocuparon de su organización: la cordial acogida dispensada a los congresistas en las recepciones ofrecidas por el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Viena y por el Rector de la misma, quien presidió el solemne acto de apertura del Congreso; la cena ofrecida por el alcalde de Viena y la inolvidable visita a la abadía de Klosterneuburg, junto con la recepción ofrecida por el Gobierno de la Baja-Austria, dieron buena prueba de la tradicional hospitalidad del pueblo austriaco.

ALEJANDRINO F. BARREIRO

RECEPCION DEL PROFESOR MALDONADO EN LA REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION

El día 5 de mayo de 1969 tuvo lugar en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación el solemne acto de recepción de don José Maldonado y Fernández del Torco como académico de número de la Corporación, en el que leyó un discurso sobre *La significación histórica del Derecho canónico* (Vid en este volumen, págs. 752-53, la recensión de Alberto de la Hera), que fue contestado por el profesor García-Gallo.

Esa distinción que al profesor Maldonado se otorga constituye un legítimo motivo de orgullo para el ANUARIO, al que el nuevo académico se halla entrañablemente ligado desde antiguo, pues desempeñó primero la Secretaría de la Redacción del mismo, y desde 1948 es miembro de su Consejo de Dirección

Nacido en 1912, en Madrid, en la Facultad de Derecho de la Universidad madrileña realizó sus estudios, doctorándose con premio extraordinario en 1936. Iniciado por don Eloy Montero y formado por Fray José López Ortiz en el estudio del Derecho canónico, al lado de éste y del profesor García-Gallo llegó muy pronto a ser también maestro en Historia del Derecho

En el profesor Maldonado cabe distinguir las tres facetas de profesor universitario, investigador y jurista práctico. Como profesor universitario, primero catedrático de Historia del Derecho español en Santiago (1942) y Valladolid (1942-1946). luego, en virtud de nueva oposición, de Historia de la Iglesia y del Derecho canónico en Madrid (1952-1954), y por último, de Derecho canónico en esta Universidad (desde 1954). Fue también, durante varios años. Encargado de curso de Relaciones de la Iglesia y el Estado, en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, y de Historia de la Iglesia y de las instituciones canónicas hispanoamericanas, en la Sección de Historia de América de la Facultad de Filosofía y Letras, ambas de la Universidad de Madrid. Como investigador está incorporado activa-

mente a centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Secretario de la Sección de Historia del Derecho del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, y Colaborador del Instituto San Raimundo de Peñafort, de Derecho canónico, miembro del Consejo de Dirección del Anuario de Historia del Derecho Español y del de la Revista española de Derecho canónico, desde 1959, Consejero de número del Patronato Raimundo Lulio. Y al lado de su actividad docente e investigadora, su contacto con la vida práctica del Derecho, como Letrado del Consejo de Estado (desde 1946), como Abogado ante el Tribunal de la Rota, como Subsecretario de Educación Nacional (1956-1962), como Consejero y Vicepresidente del Banco Hipotecario de España, como miembro de diversas comisiones oficiales, etc

Es también Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas, y está en posesión de las Grandes Cruces del Mérito civil y de Alfonso el Sabio, así como de otras condecoraciones extranjeras

El profesor Maldonado es esencialmente un jurista en el más elevado sentido de la palabra. Como historiador y como canonista, lo que al señor Maldonado le interesa es el Derecho. A él se debe en gran parte, entre nosotros, que el estudio de la Historia del Derecho se haya hecho más jurídico en su planteamiento y en su contenido. El que se haya intensificado su investigación en el campo del Derecho privado, y el que se haya atenido más a las normas jurídicas que a los aspectos sociales o económicos de las instituciones. Sus dos enjundiosos libros sobre *Herencias en favor del alma en el Derecho español* (Madrid, 1944), y *La condición jurídica del "nasciturus" en el Derecho español* (Madrid, 1946), aparte su valor intrínseco, se han convertido en modelo de esta clase de investigación

El profesor Maldonado ha dedicado también gran atención a las fuentes. Así, un día halla y edita *Un fragmento de la más antigua Historia del Derecho español (Parte del texto primitivo de la obra del Dr Espinosa)*, en este ANUARIO [AHDE] 14 (1942-43) 487-500, otro llama la atención *En torno a un texto modificado de una ley de Partidas*, en la *Revista de la Universidad de Madrid* II-3 (1942) 79-106, o realiza un minucioso estudio heurístico y jurídico de *El Fuero de Coria* (Madrid, 1949), o destaca el interés de *Un manuscrito del Fuero Viejo de Castilla*, en AHDE 32 (1962) 471-81

Del mismo modo, el profesor Maldonado concibe y elabora el Derecho canónico con el máximo rigor jurídico, como bien lo ponen de manifiesto estos trabajos en que se ocupa del Derecho de la Iglesia. *La construcción jurídica de la teoría de las relaciones entre la Iglesia y el Estado*, en la *Revista de la Facultad de Derecho de Madrid* 1 (1940) 70-80, *Acerca del carácter jurídico del ordenamiento canónico*, en la *Revista Española de Derecho Canónico* [REDC] I-1 (1946) 67-104, *El problema de los hechos notorios en el Código de Derecho canónico*, en REDC II-6 (1947) 749-66, y *Las nuevas orientaciones sobre los conflictos de competencia canónico-civil*, en *Homenaje a Jimenez Fernandez*, I, Sevilla, 1967, páginas 73-93

El profesor Maldonado ha elaborado también un original *Curso de Derecho canonico para juristas civiles* (Madrid, 1967), que, como el autor dice en la Introducción del mismo, "no tiene la pretension de servir para formar canonistas, sino únicamente la de proporcionar a los juristas, en general, los conocimientos que acerca del Derecho canónico son necesarios para su completa formación"

La Historia del Derecho y el Derecho canónico no son para el profesor Maldonado dos campos distintos. Por ello, en una serie de trabajos, analiza *Las relaciones entre el Derecho canonico y el Derecho secular en los Concilios españoles del siglo XI*, en AHDE 14 (1942-43) 226-381. *Sobre las relaciones entre el Derecho de las Decretales y el de las Partidas en materia matrimonial*, en AHDE 15 (1944) 589-644. *Lineas de influencia canonica en la historia del proceso español*, en AHDE 23 (1953) 467-93. *Los recursos de fuerza en España*, en AHDE 24 (1954) 281-380. Quien desee conocer y aprender su método de trabajo puede consultar las excelentes y orientadoras paginas acerca de *La tecnica de la investigacion histórica del Derecho canonico*, en *Investigacion y elaboracion del Derecho canonico*, Barcelona, 1956, páginas 155-205

Pero no es sólo la vigencia o influencia del Derecho canonico en la esfera secular lo que le preocupa. También, a la inversa, la regulacion civil de materias eclesiásticas. Una importante serie de trabajos, éstos sobre el Derecho vigente, se ocupa de este aspecto. Tales son los que a continuación enumeramos: *Herencia en favor del alma*, en REDC III-7 (1948) 203-12. *Sobre matrimonios civiles de españoles en el extranjero*, en REDC IV-11 (1949) 641-47. *Las causas pias ante el Derecho civil*, en REDC IV-14 (1950), 449-74. *La exigencia del matrimonio canonico en nuestra legislacion civil*, en el *Anuario de Derecho civil* VII-1 (1954) 149-66. *Reseña del Derecho del Estado sobre materias eclesiasticas*, en REDC 1947-1953. *Los cultos no catolicos en el Derecho español*, en *El Concordato de 1953*, Madrid, 1956. *Los primeros años del Concordato de 1953*, en REDC XII-34 (1957) 7-28. *Otros tres años de vigencia del Concordato de 1953*, en REDC XV-44 (1960) 261-79, y *El Convenio de 5 de abril de 1962. Sobre el reconocimiento a efectos civiles de los estudios de ciencias no eclesiasticas realizados en España en Universidades de la Iglesia*, en REDC XVIII-52 (1963) 137-88 de especial interés por la intervencion personal que el señor Maldonado tuvo en la elaboracion del expresado Convenio con la Santa Sede

Las líneas que preceden muestran sobradamente con cuanta justicia ha sido llamado el profesor Maldonado a las tareas de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Por ello, felicitamos cordialmente a nuestro codirector, que con todos los merecimientos obtiene una tan elevada consideración, y asimismo a la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, a la que el ilustre canonista e historiador del Derecho ha de aportar su saber y experiencia